



JEFATURA NACIONAL
DE
DEFENSA PASIVA

FASE 2.^a

INSTRUCCIONES N.º 1

INSTRUCCIONES PARA LA EVACUACIÓN Y DISPERSIÓN
DE LA POBLACIÓN CIVIL

Es imposible defender de los ataques de la Aviación enemiga a toda la población civil por medio de refugios. Su construcción es lenta, difícil, costosa e imposible en la práctica construir bastantes para proteger todos los núcleos de población densamente poblada.

Por ello, es necesario acudir a otro procedimiento, que sólo puede ser alejar de los sitios peligrosos el mayor número posible de personas, esto es, proceder a su dispersión y evacuación.

Por las Jefaturas Provinciales se hará la clasificación de los pueblos con arreglo a su importancia desde el punto de vista militar, y, dentro de ellos, la determinación de las zonas peligrosas para, en el caso de no poder efectuar la dispersión local dentro de la ciudad, proceder a su evacuación fuera de ella.

Por esta clasificación quedarán las ciudades y pueblos divididos en dos clases:

- 1.^a Ciudades y pueblos cuya evacuación se considera necesaria.
- 2.^a Ciudades y pueblos cuya evacuación es innecesaria.

Estos últimos recibirán los que sean evacuados de los primeros y, únicamente, cuando no fuesen suficientes dentro de la Provincia por no reunir las condiciones de habitabilidad que se consideren indispensables, se procederá a enviar los evacuados a otras que las Autoridades superiores designen.

La evacuación puede ser:

- a) Voluntaria.
- b) Forzosa.

Y dentro de esta última hay que considerar dos clases:

- 1.^a Permanente, y
- 2.^a Cotidiana.

La evacuación voluntaria comprende aquella parte de la población que posee fincas, casas de labor, o decide voluntariamente trasladarse a pueblos que, por su poca importancia, consideran no pueden ser objeto de un ataque enemigo.

A ese personal se le permitirá el traslado, que habrán de efectuar por su propia cuenta.

La evacuación forzosa comprende el personal que no desempeña misión alguna de importancia en la guerra.

Si este personal está próximo a algún objetivo de importancia militar, hay que proceder a su dispersión dentro de la misma población y, si esto no es posible, evacuarlo a otra distinta.

Los medios de transporte se facilitarán gratuitamente.

La evacuación permanente comprende el personal clasificado en las dos clases anteriores y que no pueda separarse de su nueva residencia sin un permiso especial que podrán conceder las autoridades correspondientes.

La evacuación cotidiana comprende el personal que tiene trabajo o misiones que cumplir durante algunas horas del día o de la noche, y a su terminación se retiran a sus domicilios.

Como éstos estarán dentro de la misma población, hay que dispersar a ese personal en las cercanías de la misma para que puedan reposar en las horas de descanso.

Es preciso organizar el transporte diario del mismo.



R. 21513

Clasificación del personal evacuado.

- 1.º Personal que abandona la ciudad voluntariamente.
- 2.º Ciudadanos movilizados o movilizables.
- 3.º Personal que permanece en todo tiempo en la población.
- 4.º Personal evacuado forzosamente.
- 5.º Personal evacuado cotidianamente.

Los tres primeros no constituyen problema alguno para las Ponencias encargadas de este servicio, a excepción del trabajo necesario para hacer los censos que son precisos para la clasificación correspondiente.

En la *cuarta clase* están comprendidas:

- 1.º Las personas hospitalizadas, empezando esta evacuación por los hospitales que estén más próximos a objetivos de importancia militar.
- 2.º Población infantil.
- 3.º Asilos de ancianos, establecimientos de Beneficencia, etc., y
- 4.º Personal civil que no tiene misión activa en la guerra.

Los hospitalizados, población infantil y ancianos irán acompañados por las personas encargadas de su cuidado.

En la *quinta clase* están comprendidos los empleados del Estado, Municipio y empresas particulares, así como los obreros de las distintas ramas.

Establecida la clasificación de las distintas poblaciones, así como las clases de evacuación y personas que afecta, queda por último considerar y resolver por las Ponencias, aparte los estudios previos referentes a las poblaciones y censos correspondientes, las siguientes:

- 1.º Transporte.
- 2.º Capacidad de albergue en los distintos pueblos.
- 3.º Aprovisionamiento y Servicio de Sanidad en los mismos.
- 4.º Comunicaciones.
- 5.º Servicios de Seguridad y Vigilancia.

1.º *Transportes.* — En tiempo normal, es decir, antes de la movilización, los traslados voluntarios y forzosos no es problema difícil contando con medios suficientes para ello. Se utilizarán todos los que se precisen. Una vez ordenada la movilización, ya no se podrá contar con la cantidad necesaria, tanto en lo referente a trenes como a camiones, que serán absorbidos por el Ejército.

Las distintas Ponencias harán el estudio de los medios con que crean poder disponer para este Servicio, acudiendo a la requisita y marcando la duración de ella, a fin de evitar los perjuicios que se pudieran ocasionar a las poblaciones.

Como los habitantes que han de evacuarse en las provincias, así como los medios de que se pueda disponer, han de ser muy distintos, no se pueden dictar reglas fijas para este Servicio, adaptándose a las circunstancias del momento y con arreglo a los estudios previos indicados.

2.º *Capacidad de albergue.* — Es preciso calcular el número de evacuados que cada pueblo puede recibir, teniendo en cuenta las condiciones de habitabilidad, calculándose este aumento en un 20 por 100 de la población corriente, sin que haya que tomar medidas excepcionales por el mismo.

Se podrán habilitar, eventualmente, barracones de madera para recibir evacuados de tránsito.

3.º *Aprovisionamiento y Servicios Sanitarios.* — En los pueblos que hayan de recibir evacuados se estudiará el aumento consiguiente de subsistencias en proporción al de la población, así como el que este aprovisionamiento funcione de una manera normal.

También hay que tener en cuenta el aumento consiguiente de los servicios médico y farmacéutico.

4.º *Comunicaciones.* — Los Servicios de Correos, Telegráfico y Telefónico, serán también aumentados con arreglo a las necesidades y en la proporción correspondiente, así como los medios de transporte.

5.º *Servicios de Seguridad y Vigilancia.* — Este servicio es preciso aumentarlo no sólo en las poblaciones de donde salen los evacuados, sino en las poblaciones de recepción. En las primeras para la seguridad de los domicilios abandonados. Se dictarán penas agravadas contra los delitos cometidos contra la propiedad.

A los porteros se les exigirá la consiguiente vigilancia y responsabilidad.

La Ponencia de Evacuación y Dispersión, teniendo en cuenta lo expresado en estas Instrucciones, redactará a la mayor brevedad el plan correspondiente, el cual comprenderá los extremos siguientes:

- 1.º Estudios de las poblaciones a evacuar, incluyendo estado numérico de los contingentes

que han de efectuarla dentro de cada una de ellas, por distintos conceptos, como personal hospitalizado, de Beneficencia, Escuelas, población civil, etc., con las correspondientes cifras totales.

2.º Estudio de las ciudades cuya evacuación no se considere necesaria, con estado numérico de los contingentes que puedan recibir por los conceptos antes expresados, calculados en el 20 por 100 de la población receptora y sus cifras totales.

3.º Cuadro detallado y numérico de distribución de los contingentes expresados en el apartado 1.º sobre ciudades comprendidas en el 2.º

4.º Dispersión de zonas peligrosas y métodos más convenientes para realizar las evacuaciones, así como la clasificación de éstas en sus diversas clases.

5.º Cálculo, expresado en días, del tiempo necesario para efectuarlas.

6.º Estudio sobre los medios de transporte.

7.º Aprovisionamiento y Servicios de Sanidad.

8.º Comunicaciones.

9.º Servicios de Seguridad y Vigilancia.

10. Croquis o gráficos referentes a las distintas operaciones.

Todas las Ponencias de la Jefatura colaborarán en este Servicio en aquella parte que, como consecuencia del mismo, dependa de sus especiales cometidos.

Las Jefaturas darán cuenta de los medios de que disponen o que creen poder disponer para todas las necesidades de este Servicio, teniendo presente que las carreteras generales o de primer orden, debe procurarse, queden libres para el movimiento de fuerzas del Ejército y con ello evitar los taponamientos que con tanta frecuencia han tenido lugar en la guerra actual, siendo esta medida susceptible de modificación cuando las circunstancias lo aconsejen.

EVACUACION DE LA POBLACION CIVIL POR NECESIDADES MILITARES. — Las operaciones militares pueden exigir evacuación de determinadas zonas, la cual puede afectar a mucho mayor número de personas que la evacuación y dispersión correspondiente a la Defensa Pasiva.

Las zonas a evacuar y la clase y número de personas afectadas será determinado por el Mando Militar.

En esta clase de evacuación, las autoridades Provinciales y Locales de la Defensa Pasiva suministrarán a las Autoridades Militares cuantos censos o datos puedan necesitar y darán toda clase de facilidades para efectuarla, debiendo a continuación informar de todo ello a esta Jefatura Nacional.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.

EL GENERAL JEFE NACIONAL,

Salvador G. Pruneda



